



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

COMUNICADO N° 013-2024-DIGESA/MINSA

DIGESA reitera la forma de presentación de solicitudes en el marco del DS N. °031-2023-SA: “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública”

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria- DIGESA, del Ministerio de Salud- MINSA, reitera a la ciudadanía sobre lo siguiente:

1. Con fecha 29 de abril de 2024, a través del comunicado N. °12-2024-DIGESA/MINSA, se hace precisiones sobre la aplicación del “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Regulación y Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Uso Doméstico, Industrial y/o en Salud Pública”.
2. Al respecto, se informa que el 01 de junio de 2024, fecha que entra en vigencia el citado reglamento, las solicitudes de los procedimientos administrativos serán presentadas a través de la mesa de partes de la DIGESA, pudiendo ser realizadas presencialmente o virtualmente a través de mesadepartesdaigesaminsa.gob.pe; debiendo **indicar en ambos casos el correo electrónico a través del cual serán notificados.**
3. Cabe precisar que, las solicitudes de autorización sanitaria presentadas mediante los procedimientos Tupa N.° 23, 24, 25, 26, 28, 29, 43 y 55 que a la entrada en vigencia del referido reglamento se encuentren en trámite, **concluirán su proceso en conformidad a las normas vigente a la fecha de presentación de las mismas.**
4. La DIGESA exhorta a los interesados a tomar las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones establecidas en los tiempos determinados a través del mencionado Decreto Supremo.

Lima, 20 de mayo de 2024.